



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.466.-

RAFAELA, 18 de octubre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente Letra "C" - N° 128897 - Fichero N° 48 y Letra "B" - N° 128398 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también situaciones emergentes de pedidos de eximisión de pago y condonación de deudas que en concepto de Derecho de Registro e Inspección y Pavimento Segunda Etapa fueron presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con la Municipalidad.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente, la Comisión determinó que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímese del pago del Derecho de Registro e Inspección al Sr. Florentino BELTRAMINO, por el desarrollo de la actividad "Venta de Pan", en su domicilio de calle Santa Rosa esq. Trento de nuestra ciudad, hasta tanto se mantengan las causales que la originaron.-

Art. 2°) Condónase la deuda que en concepto de Pavimento Segunda Etapa - Cuenta N° 14.578 - (cuotas 29 - 31 a 61) registra la Sra. LUSSO, Leonarda Cabrera de, conforme lo solicitado por la Comisión Especial, luego de haber analizado detenidamente el caso, determinando que la excepción del pago está realmente justificada.-

Art. 3°) Dispónese el cobro de las cuotas restantes del plan de pago suscripto oportunamente por la Sra. LUSSO, Leonarda C. de (cuotas 62 a 86), en las fechas que operen sus vencimientos.-

Art. 4°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



[Firma manuscrita]
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

VISTO:

CONSIDERANDO: